¿Qué se vota?

Con los Decretos del Presidente de la República del 31/03/2025, publicados en el Boletín Oficial, Serie General, n.º 75, del 31/03/2025, se han convocado **5 referéndums populares derogatorios** para:

1. Ciudadanía italiana: Reducción de 10 a 5 años del tiempo de residencia legal en Italia del extranjero mayor de edad extracomunitario para solicitar la concesión de la ciudadanía italiana.
2. Contrato de trabajo con protecciones crecientes – regulación de los despidos ilegítimos: Derogación.
3. Pequeñas empresas – despidos y su indemnización: Derogación parcial.
4. Derogación parcial de normas relativas a la fijación de plazo en el contrato de trabajo subordinado, duración máxima y condiciones para prórrogas y renovaciones.
5. Exclusión de la responsabilidad solidaria del comitente, del contratista y del subcontratista por accidentes sufridos por el trabajador empleado de empresa contratista o subcontratista, como consecuencia de los riesgos específicos inherentes a las actividades de las empresas contratistas o subcontratistas: Derogación.

¿Quién puede votar en el extranjero?

- **Los electores inscritos en el AIRE** (Registro de los Italianos Residentes en el Extranjero), que reciben directamente el sobre electoral en su domicilio de residencia en el extranjero.
- **Los italianos que se encuentren temporalmente** en el extranjero durante al menos tres meses, exclusivamente POR MOTIVOS DE TRABAJO, ESTUDIO O TRATAMIENTOS MÉDICOS, y los familiares que vivan con ellos en el extranjero.

ATENCIÓN: El elector temporalmente en el extranjero debe presentar una solicitud específica a la Comuna italiana de residencia **ANTES DEL 7 DE MAYO** para recibir el sobre electoral.

¿Cuándo se vota?

- **En Italia** se vota el domingo 8 y lunes 9 de junio de 2025.

Los electores en el extranjero votan anticipadamente, por correspondencia. Los sobres se enviarán a la dirección de residencia **antes del 21 DE MAYO**.

ATENCIÓN: los electores que **NO hayan recibido el sobre electoral ANTES DEL 25 DE MAYO** podrán ponerse en contacto con su oficina consular para obtener el **DUPLICADO**.

¿Cómo se vota?

El voto se realiza por correspondencia. Las boletas deberán ser devueltas al consulado competente siguiendo cuidadosamente **las indicaciones del folleto informativo** incluido en el sobre electoral y utilizando únicamente el material proporcionado con él. Serán enviadas a Italia para el escrutinio únicamente las boletas con el voto que hayan llegado a la oficina consular correspondiente **ANTES DE LAS 16 horas (hora local)** del jueves 5 DE JUNIO.

#